



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 21 de abril de 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2021; MEMORANDO N° 373-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de abril de 2021 emitido por Presidencia; OFICIO N° 181-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 16 de abril de 2021 emitido por la Dirección general de Administración; INFORME TÉCNICO N° 025-2021-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 16 de marzo de 2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD de fecha 22/03/2018 el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 025-2021-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 12/03/2021, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, vista el Acta de Defunción N° 200064923 emitido por la RENIEC - Ucayali, correspondiente a don MARTIN FÉLIX CUADRADO HIDALGO, informa que el ex docente nombrado registra como fecha de ingreso al servicio del Estado en la UNISCJSA, el 03 de octubre

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



de 2018, en calidad de docente nombrado, tal como dispone la Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2018-UNISCJSA ostentando la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, acumulando un total de dos (02) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días de servicios efectivos prestado al Estado. Se debe proceder al cese definitivo por causa de fallecimiento a partir de la fecha indicada, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante OFICIO N° 181-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 16/04/2021, la Directora General de Administración solicita el término de la carrera administrativa (cese administrativo) del ex Docente Nombrado adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quien en vida fue Martin Félix Cuadrado Hidalgo, a partir del 24 de febrero de 2021 (fecha de su fallecimiento), debiéndose darse de baja en el sistema (Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del MEF), así mismo solicita la autorización para que la Unidad de Recursos Humanos de la UNISCJSA realice el respectivo trámite ante la vacancia de una (1) plaza presupuestada para el presente año fiscal;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: "el término de la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo y d) Destitución: concordante con el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM donde establece que: "el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello. Con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación del ex servidor público"

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Extraordinario de fecha 20/04/2021, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR, el Cese Definitivo por causal de fallecimiento de Don Martin Félix Cuadrado Hidalgo - Docente Asociado a tiempo completo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada a partir del 24 de febrero de 2021 y disponer que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le corresponden.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 20/04/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el CESE DEFINITIVO por causal de fallecimiento de don MARTIN FÉLIX CUADRADO HIDALGO como Docente Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2021, al amparo del Artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Inciso a) del Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, que concedan los beneficios y derechos derivados del fallecimiento de Don Martín Félix Cuadrado Hidalgo, a las personas que acrediten su derecho con arreglo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, vacante la plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo, por fallecimiento del ex docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Don Martín Félix Cuadrado Hidalgo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNISC
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Misael R. Vásquez Caicedo Ayrao
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNISC
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Yover Chihuan Quispe
SECRETARIO GENERAL